Radicado: 50 400 40 89 001 2018 00049 00
Proceso: **EJECUTIVO SINGULAR**
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado: LUIS ENRIQUE RODRÍGUEZ

INFORME SECRETARIAL: Lejanías, Meta, hoy dos (2) de junio de dos mil veintidós (2022). **Al Despacho de la señora Juez** el presente asunto, a fin de comunicarle que se allegó respuesta por parte de las entidades bancarias BANCO DE OCCIDENTE, BANCO DAVIVIENDA y SCOTIABANK COLPATRIA, a la orden de embargo de fecha 6 de octubre de 2021.- Sírvase proveer lo que en derecho corresponda.

LILIANA CAROLINA MOJICA BARRIOS
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL.
Lejanías, Meta, dos (2) de junio de dos mil veintidós (2022).

El Banco de Occidente, mediante oficio SV-22-040833 del 29 de marzo de 2022, informó que una vez consultada la base de datos de esa Entidad, el señor LUIS ENRIQUE RODRÍGUEZ con ID. 79970204, no posee vínculo con el banco en cuenta corriente, cuenta de ahorros y depósitos a término a nivel nacional.

El Banco Davivienda mediante oficio IQ051008079605 de fecha 31 de marzo de 2022, comunicó que no ha sido posible proceder con la aplicación de la medida cautelar dictada dentro del presente proceso debido a que la persona con cédula de ciudadanía 79970204, no presenta vínculos comerciales con esa entidad.

Finalmente, Scotiabank Colpatria, mediante oficio AE-17771-22 NC del 28 de marzo de 2022, informó que el demandado, no posee productos de depósito y/o vínculo financiero con esa entidad.

En consecuencia, el Despacho dispone Agregar al proceso y poner en conocimiento de las partes los mencionados oficios.

En mérito de lo brevemente expuesto, **el Despacho dispone:**

Agregar al proceso y poner en conocimiento de las partes las respuestas a nuestro Oficio No. 1084 del 14 de octubre de 2021, respecto

a la orden de embargo de fecha 6 de octubre de 2021, por parte del BANCO DE OCCIDENTE, BANCO DAVIVIENDA y SCOTIABANK COLPATRIA.

NOTIFÍQUESE

YOHANA CAROLINA GUEVARA TOLOSA
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LEJANÍAS, META.

La presente providencia se notificó por ESTADO No.
25 del 03 DE JUNIO DE 2022

LILIANA CAROLINA MOJICA BARRIOS
Secretaria